



VISTOS:

El Informe N.º D000072-2023-CONADIS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N.º D000063-2023-CONADIS-OPPM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N.º D000242-2023-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que contiene como uno de sus procesos, el de Comunicación Interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, el cual establece en el literal e) del numeral 6.1.7 de su artículo 6, que la comunicación interna es el proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés. Comprende el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el período o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 151-2017-SERVIR-PE, se aprueba por delegación la “Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna” del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su numeral 2.2, que una adecuada gestión de este proceso permite establecer los canales mediante los cuales los/las servidores/as pueden comunicarse con la alta dirección, dando a conocer sus opiniones y sugerencias de lo que ocurre en la entidad, generando motivación y haciendo que se sientan escuchados y valorados;

Que, de acuerdo con la Guía citada, la gestión del proceso de Comunicación Interna permite a las entidades públicas informar, motivar e inculcar a sus servidores civiles la cultura





organizacional; y de esa manera potenciar el compromiso y el sentimiento de pertenencia de estos, a fin de retener el talento humano;

Que, el literal a) del artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE, refiere que son funciones de la Unidad de Recursos Humanos, proponer y aplicar políticas, estrategias, lineamientos, directivas, instrumentos o herramientas de gestión de recursos humanos, así como el diseño y seguimiento del Plan de Recursos Humanos, alineado a los objetivos de la entidad y en el marco de lo dispuesto en la normativa del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N.º D000072-2023-CONADIS-URH, la Unidad de Recursos Humanos propone el proyecto el Plan de Comunicación Interna del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad para el año 2023, el cual tiene como objetivo promover una comunicación interna efectiva, oportuna, entendible, implementando estrategias comunicacionales considerando el uso de un lenguaje inclusivo, enfoque intercultural, enfoque de género, permitiendo transmitir los planes, objetivos, misión, visión, metas y valores estratégicos a los/las servidores/as y buscar la consolidación de la cultura organizacional y promoviendo el compromiso, sentido de pertenencia y buen clima organizacional;

Que, mediante el Informe N.º D000063-2023-CONADIS-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable sobre la propuesta del Plan de Comunicación Interna del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad para el año 2023, refiere que dicho Plan ha sido elaborado conforme las pautas brindadas en la Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y que la ejecución de sus acciones estarán financiadas con cargo al presupuesto asignado a la Unidad de Recursos Humanos correspondiente al presente año fiscal, según lo indicado en el punto VII Financiamiento del Plan de Comunicación Interna en el CONADIS para el año 2023, por lo que no irrogará gastos presupuestales adicionales para el presente ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N.º D000242-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable que se apruebe el Plan de Comunicaciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad para el año 2023;

Que, es necesario, aprobar el Plan de Comunicaciones Interna del CONADIS para el año 2023, donde se proyecta las líneas de acción para el proceso de Comunicación Interna de la Entidad;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N.º 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 151-2017-SERVIR-PE, que aprueba por delegación la “Guía para la





Gestión del Proceso de Comunicación Interna” del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; y la Resolución de Presidencia N.º D000001-2023-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Comunicación Interna del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos que se encargue de la implementación y seguimiento de las actividades contenidas en el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD